levantó la sesión firmando la presente acta los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ricardo Aramburu

Ignacio Aldasoro

Doroteo Urrurzaga

Juan Echaniz

Felix Acaro Ascasua

Ramon Mugica

Francisco Berroya

Joaquin Urreztieta

Juan Manuel Garitano

Pedro Uramuno

Narciso Berroya

El Secretario

Jerónimo de Uyarrde

D. Ricardo Aramburu.
" Doroteo Urrurzaga.
" Juan Echaniz.
" Felix A. Ascasua.
" Ramon Mugica.
" Francisco Berroya.
" Joaquin Urreztieta
" Juan Man. Garitano
" Narciso Berroya.

En la villa de Vergara á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron previa convocatoria en forma, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Aramburu, en esta Sala Consistorial, los Señores Concejales que al margen se expresan, y el infrascrito Secretario para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el juéves 29 del mes próximo pasado, por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Y estando así congregados se leyó el oficio de convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el artº. 104 de la Ley municipal vigente, se dió lectura

Divergencia sobre el acta.

al acta de la sesión anterior, y el Sr. Alcalde hizo presente que no le parece que se hubiese acordado en la sesión anterior tal como viene redactada el acta de la misma, en la parte referente á la remisión al Mtro. de obras D. Agustin Barrenechea la copia del acuerdo de esta Corporación de 25 de Julio de 1891 concediendo autorización á D. Alfonso Belloriarte para construir una casa de nueva planta en la calle de Zubieta y que con la supresión de dicha parte del acta podría aprobarse esta.

El Sr. Echaniz impugnó la indicación del Sr. Alcalde, manifestando que en la sesión anterior se habia tratado y acordado, tal como aparece redactada el acta en el asunto que nos ocupa, habiendo sido el Sr. Adasoro el que propuso el acuerdo y se tomó sin que hubiese habido oposición alguna.

El Sr. Arcárate ascasua alegó hallarse conforme con lo expuesto por el Sr. Alcalde, pues que en su concepto no se habia decidido la remisión de la copia del mencionado acuerdo de esta Corporación de 25 de Julio de 1891.

Los Sres. Ururruzaga y Berroya hermanos se expresaron en el mismo sentido que el Sr. Echaniz, añadiendo que el Sr. Unamuno estuvo conforme con los demas asistentes de dicha sesión.

Hubo divergencia de pareceres sobre este asunto, y se puso á votación si se aprobaba el acta tal como aparece redactada, y dijeron que sí los Sres. Ururruzaga, Echaniz, Aldugica, D. Franco. Berroya, Gaitano y Berroya D. Narciso; y que nó, los Sres. Arcárate ascasua y Presidente.

Quedó, pues, aprobada el acta, no habiendo intervenido en esta discusión y votación el Concejal Sr. Urreitieta por ser interesado en este asunto.

Movimiento de riquera.

——— Se leyó la instancia de Dª. Manuela Barrenechea de Arando en representación de D. Antonino Martinez, y en su virtud se acordó anotar á nombre de D. Juan José Larrañaga, por compra la casa nº. 5 de la calle de Vidacruceta de esta villa, como se interesa en dicha instancia.

Premios de feria.

——— En virtud del certificado expedido por el Sr. Ururruzaga concejal encargado para la distribución de premios en las ferias mensuales de ganado vacuno, acuérdase satisfacer tal como pide en dicha cer-

VILLA DE VERGARA ALCALDIA DE 1.ª

tificación, á saber: 5 pesetas á Francisco Alberdi, de Aurnola; 4 id. á Manuel Arando, de Munabe; 3 id á Esteban Unamuno, de Ugabide; 5 id. á Francisco Larrañaga, de Placencia, y 3 id. á José Ant.º Garitano, de Garitano.

Lo que va costando.

Se presentó la medición y tasación de los trabajos ejecutados por el cantero D. Hipólito Amusquibar, por encargo de este Ayuntamiento en el camino á la Estación del ferrocarril de esta villa, ascendiendo á la cantidad de 404'46 pesetas, y aprobándola se acuerda su pago.

Cuatro cuentas

Merecieron la aprobación de esta municipalidad la cuenta del albañil D. Casimiro Larrañaga de 9'62 pesetas, importe del blanqueo de la casa n.º 5 de Mirpildi por haber habido un caso de viruela; Otra de D. Francisco Ibarrabal de 28'75 pesetas importe de velas de esperma para iluminaciones y de cera para Concejales que asisten á funciones religiosas; Otra del Secretario de 153'15 pesetas de gastos de material de escritorio de la Oficina municipal durante el 1.er trimestre del corriente ejercicio, y otra del herrero D. Manuel Elorriaga de 10'50 pesetas importe de trabajos hechos en las fuentes y lavaderos de esta villa; y dispuso pagarlas de fondos municipales.

Se trata con el Comisario.

Habiéndose enterado de la comunicación de 26 de Setiembre último del Sr. Comisario de Guerra de San Sebastian, y el cargo formado por las faltas de prendas y efectos y deterioro de los mismos, importante 99'88 pesetas; este Ayuntamiento acuerda impugnar dicho Cargo, por lo que resulte de las manifestaciones que haga el Alguacil D. José Arambiru, á cuyo cargo ha estado el utensilio indicado, y pagando lo que sea procedente en derecho.

Pasan á las respectivas comisiones.

Pasaron á la Comisión de Obras, policía y ornato, las cuentas de D. Gerónimo Achótegui, de D. Domingo Azcarate ascasua, de Ventura Albiztegui, referentes á la construcción del caño de Mirpildi; y á la Comisión de Hacienda la cuenta presentada por la Madre Superiora del Santo Hospital de esta villa con la relación nominal de estancias extraordinarias causadas durante el periodo variloso en dicho Hospital; otra de D. Atanasio Alberdi, importe de ropas quemas por un caso de viruela acaecido á su hijo Benigno; otra de Magdalena Aranaga importe de cohetes; otra de D. Domingo Triona tambien de cohetes, y otra de D. Pedro de Uncilla por compostura de farolas del alumbrado público.

Otra vez á Goicoerrotea.

Se enteró este Ayuntamiento de la comunicación del Notario

D. Juan Francisco Aspiaru del 28 de Setiembre último, devolviendo el testimonio referente al testamento de Dª. Martina Maiz, Viuda de Blanc con rectificación de una fecha, y manifestando que no le es posible facilitar testimonio de los particulares á que se refería el Sr. Goicoerrotea en su última comunicación, sin el oportuno mandamiento judicial; y en su vista se acordó trasladar á D. Primo Goicoerrotea el oficio del Sr. Aspiaru acompañando dicho testimonio, para que si viere ser procedente con arreglo á derecho, se sirva redactar y remitir un borrador de la instancia, á fin de obtener el mandamiento judicial ya indicado.

El Sr. Alcalde dijo que disentia en este acuerdo y que constara así en acta.

Fiesta nacional. ——— Con gusto quedó enterada esta Corporación por lectura íntegra del R. D. de 22 de Setiembre próximo pasado publicado en el Boletin oficial de 28, en el cual se declara dia de fiesta nacional el 12 de este mes, en que se celebra el 4º. centenario del descubrimiento de América.

Nota al catastro. ——— Con la escritura de compra venta otorgada en 13 de Julio último se presentó la instancia de D. Celedonio Arando-Larrenechea y Alberdi, solicitando se anote á su nombre en los libros del catastro de este Municipio la casería titulada Eirimendi con sus pertenecidos por haberla adquirido por compra á D. Jermin Herran, de Vitoria; y en su vista se acordó verificar la anotación pedida.

Por fin, el Veterinario... ——— El Sr. Alcalde dió cuenta de haber formalizado el arreglo convencional, por término de un año, con D. Pedro Gallástegui, Veterinario, para inspección de carnes de este Municipio; y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sifones desinfectantes. ——— Igualmente quedó enterado de la carta de D. Epifanio Ablanedo, referente á sifones desinfectantes para limpieza de alcantarillas y lugares infecciosos de la población.

Postulantes pobres. ——— Se trató largamente sobre el exhorbitante número de postulantes que recorren esta población, de puerta en puerta, en demanda de limosna, molestando con sus peticiones á los vecinos de la misma; y con el fin de cortar de raiz los abusos notables que hay sobre este particular, acuérdase que se prohiba terminantemente la mendicidad de este término municipal, fuera para aquellos que tienen solicitada la licencia y obtenida la chapa correspondiente; y que todo el

que en lo sucesivo, pretenda postular en esta villa deberá recurrir con instancia al Alcalde de la misma, quien dispondrá como mejor proceda, autorizando ó denegando la licencia al solicitante, segun lo que resulte en vista de las noticias y datos á ese fin adquiridos, prohibiendo en absoluto á todo forastero la postulación en este término jurisdiccional, mientras no venga con la autorización ó recomendación de alguna de las Autoridades superiores civiles ó eclesiásticas.

Y con tanto terminó la sesión, firmando la presente acta los Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

Ricardo Aramburu

Ignacio Aldasoro

Dorteo Urrurumaga

Juan Echaniz

Felix Arcárate Ascasua

Ramon Mugica

Francisco Berroya

Juan Manuel Garitano

Joaquin Urreitieta

Narciso Berroya

El Secretario
Francisco de Oyanide

En la villa de Vergara á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Aramburu, los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, constituyendo la mayoría del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mi el infrascrito

D. Ricardo Aramburu.
" Ignacio Aldasoro.
" Dorteo Urrurumaga.
" Juan Echaniz.
" Felix Arcárate Ascasua.
" Ramon Mugica.
" Francisco Berroya.
" Joquin Urreitieta.
" José Man. Larrañaga.
" Gregorio Fernandez.
" Narciso Berroya.